



Bogotá D.C,

PARA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: MAURICIO BETANCOURT JURADO.
Gerente de Agua y Saneamiento Básico

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA REGIONAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS”

De acuerdo con los documentos de viabilidad recibidos de parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT en desarrollo del Contrato Interadministrativo **No 159 de 2013** suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y del Convenio Interadministrativo No 629 de 2019 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FINDETER y los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario y los Patios, a continuación se presentan los Estudios Previos para la contratación de la **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA REGIONAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS”**

Estos Estudios Previos son remitidos, para que la Dirección de Contratación elabore los Términos de Referencia, iniciando el proceso solo hasta cuando validen que cumple con todos los requerimientos necesarios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

Fueron entregados a FINDETER por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el anexo técnico del Proyecto, estructurado por la misma entidad y que constituye el soporte para adelantar la contratación **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA REGIONAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO “ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS”**.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación “CONPES” 3798 de 2014, declara la IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO “APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS Y VILLA DEL ROSARIO - NORTE DE SANTANDER”, y define dentro de las “condiciones institucionales” estipuladas en el literal B de dicho documento, que: *“Para garantizar la sostenibilidad del proyecto se requiere estructurar las condiciones técnicas, legales y financieras del esquema de operación. Para el efecto, el MVCT contratará una consultoría que realice los estudios integrales, teniendo en cuenta las condiciones actuales de prestación de los servicios en los Municipios beneficiados con el proyecto, y los contratos suscritos con Aguas Kpital S.A. ESP en la ciudad de Cúcuta y Agua de los Patios S.A. ESP (Los Patios); así como la condición especial de la empresa EICVIRO ESP (Villa del Rosario), que se encuentra intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos.”*. Adicionalmente, establece que como requisito para acceder a los recursos de la Nación, el MVCT y las entidades territoriales deberán definir el esquema empresarial que logre los mejores indicadores de eficiencia.

De conformidad con lo anterior, el proyecto que tiene por objeto la construcción del “ **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS**”, fue evaluado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros y ambientales del mismo, de conformidad con lo señalado en la Resolución No 379 de 2012 modificada por las resoluciones 504 de 2013 y 770 de 2014, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación. Resultado de esta evaluación, mediante comunicación No. 2017EE0103616 de fecha 10 de Noviembre de 2017, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) comunicó al Gobernador de Norte de Santander, el alcalde de Cúcuta, el alcalde de los Patios y el alcalde de Villa del Rosario el concepto de viabilidad del proyecto, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Director de Programas (E) y el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, el cual fue emitido en la sesión No 2017-63 del 10 de noviembre de 2017 del Comité Técnico de Proyectos del citado Viceministerio.

En cumplimiento del CONPES 3798 de 2014 el cual declara de importancia estratégica el proyecto el proyecto “APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUDEUCTO EN LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, LOS PATIOS Y VILLA DEL ROSARIO – NORTE DE SANTANDER”, dentro del plan financiero del proyecto, se aprobó el componente de Aseguramiento de la prestación del servicio denominado “CONSULTORIA OPERACIÓN”, el cual sería contratado por Findeter.

Ahora bien, mediante reformulación al proyecto No 1 con radicado No 2017EE0112148 de fecha 11 de diciembre de 2017, se modificó el plan financiero con la siguiente justificación *“Mediante el oficio No 2017ER0131023 del 17 de Noviembre de 2017 la líder del proyecto de Ecopetrol en su calidad de cofinanciador del proyecto, solicitó a este Ministerio modificar las vigencias de los recursos aportados al proyecto, generando una reducción de \$94.706.368 debido a que este recurso fue ejecutado en el año 2017 por medio de la gerencia realizado por ECOPETROL. Adicionalmente, se ajustó el valor de la consultoría para la estructuración en \$538.914,532, generando una reducción de \$100.273 con respecto a la viabilidad”*.

Para la ejecución del componente anteriormente referenciado y de otros que hacen parte del Programa Agua para la Prosperidad, el MVCT suscribió con FINDETER, el Contrato Interadministrativo No. 159 de 2013 y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la cláusula segunda del otrosí No. 4 del Contrato Interadministrativo: “(...) 4. En el marco de los procesos de selección, FINDETER solicitará la no objeción del Ministerio frente a los términos de referencia, de manera previa a la apertura del proceso de contratación y al informe que contiene el orden de elegibilidad para la selección de los proponentes que ejecutarán los contratos necesarios para desarrollar los proyectos. El término para que el Ministerio se pronuncie a través de concepto emitido por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico o su delegado, será de cinco (5) días hábiles. (...)”

Finalmente, debe tenerse en cuenta, que el esquema de ejecución del referido contrato se ejecutará en el marco del contrato de fiducia mercantil suscrito entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., cuyo objeto es: “(i) La transferencia a la Fiduciaria a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente, de Los Recursos, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del Interventor y aprobación del Comité Fiduciario”, en el marco del cual se deberá realizar la convocatoria que se sustenta con el presente estudio previo.

La información técnica que soporta la convocatoria corresponde a documentación elaborada y presentada por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio como estructuradores del proyecto, la cual se presume veraz.

1.2. PLAN FINANCIERO APROBADO Y CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE RECURSOS

De acuerdo con el plan financiero del proyecto viabilizado por el Ministerio, la ejecución del mismo se financiará con recursos del Presupuesto General de la Nación PGN 2019 y aportes Nación CDP 141113 y 155913 de 2013 derivados del Contrato Interadministrativo No 159 de 2013 suscrito para tal fin entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FINDETER, como se observa a continuación:

ALCANCE	APORTES NACIÓN CDP 141113 DEL CONTRATO FINDETER 159-2013	APORTES NACIÓN CDP 155913 DEL CONTRATO FINDETER 159- 2013	APORTES NACIÓN PGN 2019	TOTAL
Consultoría Estructuración	\$ 243.510.822	\$28.954.836	\$ 266.448.874,00	\$ 538.914.532,00

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de disponibilidad de por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$538.914.532,00)** expedida por la Dirección de Planeación de

Negocios Fiduciarios de FINDETER.

1.3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la documentación técnica aportada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la contratación del Proyecto, se tienen los siguientes antecedentes que:

(...)Los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios, han sufrido en los últimos años problemas con el suministro de agua cruda para sus sistemas de acueducto por temas asociados a la contaminación de las fuentes abastecedoras, insuficiencia del recurso hídrico en algunas épocas del año y de manera coyuntural, por derrames de hidrocarburos del oleoducto operado por ECOPETROL S.A. sobre el río Pamplonita, que afecta de manera directa a la ciudad de Cúcuta (como ocurrió en los eventos presentados en junio de 2007 y diciembre de 2011).

En los dos últimos años se presentaron situaciones de desabastecimiento que han puesto en riesgo la calidad y continuidad en la prestación del servicio de acueducto, en especial las siguientes:

- 1. Eventos asociados a la variabilidad climática que afectan las fuentes hídricas, cuya consecuencia inmediata son los elevados niveles de turbiedad del agua y la suspensión de la operación de los sistemas de potabilización.*
- 2. Amenaza por deslizamiento o remoción en masa de algunos sectores donde se ubica la infraestructura y tubería de aducción del sistema río Pamplonita, cuyo colapso puede sacar de operación dicho sistema.*
- 3. Afectación del sistema de abastecimiento del río Pamplonita, por ruptura del oleoducto Caño Limón- Coveñas operado por ECOPETROL S.A.*

La complejidad del sistema y las amenazas a las que está expuesto puede requerir un mayor tiempo de recuperación en la operación regular del servicio ante eventos que afecten las fuentes hídricas o la infraestructura, lo cual puede generar situaciones de desabastecimiento con consecuencias en la salud de los habitantes y en la economía de la región, en consideración al tamaño de la población y dependencia de sistemas no interconectados, en términos de abastecimiento.

Con el propósito de superar esta problemática, ECOPETROL S.A. contrató la ingeniería conceptual de un proyecto, en donde se evaluaron diferentes alternativas para suministrar agua cruda a los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios. Dicho estudio fue acompañado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Gobernación de Norte de Santander, CORPONOR y las alcaldías de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios

ECOPETROL contrató con la firma de Ingenieros consultores, HVM la ingeniería “conceptual” del proyecto de suministro de agua cruda al municipio de Cúcuta, la cual planteó y evaluó doce (12) diferentes alternativas, para realizar el suministro de agua potable al Municipio de Cúcuta, dentro de las cuales se encontraba la alternativa de captar el agua desde la pileta de sellos de la Central Térmica de propiedad de la sociedad TERMOTASAJERO S.A. E.S.P.



EL DEPARTAMENTO, por intermedio de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, entidad gestora del PAP - PDA elevó a ECOPETROL la solicitud de incluir en los estudios de la Consultoría a los municipios de Los Patios y Villa del Rosario, con el fin de garantizar el suministro continuo de Agua a dichos municipios.

Con el apoyo del Gobierno Nacional, ECOPETROL accedió a dicha solicitud e incluyó dentro del alcance del proyecto inicial a los Municipios mencionados dentro de la consultoría de los diseños del proyecto.

Una vez identificada la alternativa óptima, se adelantó la ingeniería básica del proyecto, que sirvió como insumo para la formulación del documento CONPES 3798 de 2014 expedido por Consejo Nacional de Política Económica y Social.

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta la magnitud del proyecto, el 14 de enero del año 2014 fue declarado de importancia estratégica por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, en el Documento CONPES 3798, mediante el cual además se aprobó la asignación de vigencias futuras, para llevar a cabo las inversiones en materia de infraestructura para mejorar el abastecimiento de agua potable y los indicadores de continuidad en el servicio de acueducto en los mencionados municipios. Para efectos de garantizar la sostenibilidad de las obras y de la prestación del servicio en el CONPES se definieron como condiciones institucionales:

“Para garantizar la sostenibilidad del proyecto se requiere estructurar las condiciones técnicas, legales y financieras del esquema de operación. Para el efecto, se contratará una consultoría que realice los estudios integrales, teniendo en cuenta las condiciones actuales de prestación de los servicios en los municipios beneficiarios del proyecto, y los contratos suscritos con Aguas Kpital SA ESP en la ciudad de Cúcuta y Agua de los Patios SA ESP (Los Patios); así como la condición especial de la empresa EICVIRO ESP (Villa del Rosario), que se encuentra intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos”.

De otra parte, se deberán analizar las opciones de: i) integración de un esquema de prestación regional; ii) Venta de agua en bloque; iii) Alternativas de vinculación de operadores especializados, entre otros.

Las instancias regionales y locales vinculadas al proyecto harán parte del Comité técnico de seguimiento de dicho estudio. Los municipios se deberán comprometer a acoger las recomendaciones del esquema a adoptar con el fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto”.

(...)

Teniendo en cuenta que el proyecto que ejecutará FINDETER en el marco del presente estudio previo fue estructurado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FINDETER no tendrá responsabilidad alguna en la estructuración del proyecto para su contratación y específicamente por aquellas situaciones que se presenten durante la etapa precontractual, contractual y post contractual relacionadas con la calidad y veracidad del proyecto aportado.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA REGIONAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS”.

2.2. ALCANCE

En el marco de las condiciones institucionales, contenidas en la Descripción y Plan de Inversiones del Documento CONPES 3798 de 2014 se indica:

“Para garantizar la sostenibilidad del proyecto se requiere estructurar las condiciones técnicas, legales y financieras del esquema de operación. Para el efecto, se contratará una consultoría que realice la estructuración de un esquema de prestación regional, teniendo en cuenta las condiciones actuales de prestación de los servicios en los Municipios beneficiados con el proyecto, y los contratos suscritos con Aguas Kpital S.A. ESP en la ciudad de Cúcuta y Agua de los Patios S.A. ESP (Los Patios); así como la condición especial de la empresa EICVIRO ESP (Villa del Rosario), que se encuentra intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos.”

Municipio de Cúcuta: Los servicios de acueducto y alcantarillado son prestados por Aguas Kpital S.A. ESP mediante Contrato de Operación No. 30 suscrito con la empresa EIS CÚCUTA S.A. E.S.P, desde el 5 de junio del 2006 cuyo objeto es la operación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y gestión comercial de la infraestructura para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de la ciudad de San José de Cúcuta con una duración de 15 años que se puede ampliar hasta 20.

Municipio de Los Patios: Cuenta con varios sistemas de abastecimiento operados por seis prestadores, de los cuales el más grande es la empresa AGUA DE LOS PATIOS S.A. E.S.P. quien suscribió un contrato con el Municipio el 30 de Julio del 2007, por un plazo de 30 años y cuyo objeto es: “La operación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y gestión comercial de la infraestructura y administración de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado del municipio”

Municipio de Villa del Rosario: El servicio de acueducto es prestado por la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario EICVIRO E.S.P. Esta empresa se encuentra intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos desde agosto de 2012”. Actualmente la empresa EICVIRO E.S.P. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO se encuentra vinculando un operador Especializado para operar, ampliar, rehabilitar, y realizar el mantenimiento de la infraestructura y la gestión comercial de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la ciudad de villa del rosario (N. de S.) por un período de 8.2 años, el proceso se abrió mediante la resolución No.107 del 09 de agosto de 2019.

Adicionalmente, el documento CONPES 3798 de 2014 indica:

“Para garantizar la sostenibilidad del proyecto se requiere estructurar las condiciones técnicas, legales y financieras del esquema de operación. Para el efecto, el MVCT contratará una consultoría que realice los estudios integrales, teniendo en cuenta las

condiciones actuales de prestación de los servicios en los municipios beneficiados con el proyecto y los contratos suscritos con aguas Kpital SA ESP, en la ciudad de Cúcuta y Agua de los Patios SA ESP (Los Patios); así como la condición especial de la empresa EICVIRO ESP (Villa del Rosario), que se encuentra intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos.

“De otra parte, se deberán analizar opciones de: i) Integración de un esquema de prestación regional; ii) Venta de agua en bloque; iii) Alternativas de vinculación de operadores especializados, entre otros.

Las instancias regionales y locales vinculadas al proyecto harán parte del Comité técnico de Seguimiento de dicho estudio. Los municipios se deberán comprometer a acoger las recomendaciones de la consultoría, así como adelantar los trámites pertinentes para avanzar en la alternativa del esquema a adoptar con el fin de garantizar la sostenibilidad del Proyecto.”

Es pertinente mencionar, que la consultoría se enmarca en una **EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES**, las cuales se describen a continuación:

FASE I. DIAGNOSTICO, ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ALTERNATIVAS (3 MESES)

FASE II - ESTRUCTURACIÓN DEL ESQUEMA DE PRESTACIÓN (3 MESES)

- **FASE I. DIAGNOSTICO, ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ALTERNATIVAS.**

El objetivo de esta fase es el de realizar una revisión integral, realizar un diagnóstico que incluya el análisis de la situación actual de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias en los tres (3) municipios, realizando una evaluación de la viabilidad legal, administrativa, comercial, financiera y técnica-operativa de la prestación de los citados servicios, determinando todas las variables relacionadas con la prestación en las condiciones actuales versus la prestación incluyendo el sistema de abastecimiento que se construirá con el proyecto viabilizado.

Se busca recopilar toda la información pertinente para la formulación y presentación de alternativas viables de prestación de estos servicios con base en un esquema regional, con el fin de garantizar la sostenibilidad y viabilidad de la prestación de los servicios públicos, así como de la infraestructura afecta al servicio, actual y la que será construida.

Constituyen documentos de referencia, análisis y consulta por parte del Consultor especializado, los siguientes:

1. Documento CONPES 3798 del 14 de enero de 2014, por medio del cual se declara de importancia estratégica del proyecto y se define el apoyo financiero para el fortalecimiento de la prestación del servicio de acueducto en los municipios de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario – Norte de Santander”. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, DNP: DDU-DIFP. (Anexo).

2. Documentos de constitución y de funcionamiento de la Empresa Metropolitana de Servicios Públicos Domiciliarios S.A E.S.P. (Anexo).
3. Documentos precontractuales, contrato y productos de la Consultoría contratada por el Gestor del Plan Departamental de Aguas de Norte de Santander, con el *Consortio Aseguramiento del Norte* cuyo objeto correspondió a la *“Estructuración, Vinculación y puesta en marcha de entidades operadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los municipios de: Hacari, La Esperanza, Los Patios, Silos, Cacota, Villa del Rosario, Lourdes, Labateca, Pamplona, Pamplonita, San Cayetano y Toledo, en el Departamento de Norte de Santander”* Contrato No. 028 de 2013. De dicho proyecto se puede extraer los diagnósticos de los municipios *Villa del Rosario y Los Patios* (Anexo).
4. Documentos precontractuales, contratos de operación y de interventoría y/o supervisión a los contratos de operación suscritos en los municipios de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario – Norte de Santander.
5. Contrato de desempeño suscrito por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., con el Ministerio de Hacienda (Anexo V).

Las actividades a ejecutar y productos a desarrollar dentro de esta fase, están descritas dentro del Documento *“Anexo Técnico”*, el cual fue realizado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

2.2.1.1. Plan de Gestión Social

El Contratista deberá garantizar el desarrollo de las actividades del plan de Gestión Social el cual se debe fundamentar en los lineamientos de Plan de gestión Social entregado por la Entidad. el cual deberá implementarse durante toda la ejecución del Proyecto en sus dos fases, hasta la entrega de los productos, al operador del servicio público y al Ente Territorial, con el fin de llevar a cabo un análisis social de la ejecución del Proyecto con el entorno y su impacto en el mismo.

Adicionalmente con el fin de involucrar a la comunidad beneficiada al desarrollo del Proyecto, se llevarán a cabo reuniones informativas antes, durante y al finalizar el proyecto.

2.2.2. Actividades a Realizar en la Fase I:

Esta fase plantea el desarrollo de las siguientes actividades:

- 2.2.2.1. Análisis de la situación actual de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias en cada uno de los municipios, a partir de su trayectoria histórica; determinando el valor de los indicadores de prestación, continuidad, calidad y cobertura de conformidad con las metas establecidas contractualmente, de ser el caso.
- 2.2.2.2. Análisis de la situación actual de los contratos de operación suscritos en cada uno de los municipios, con el fin de analizar los esquemas existentes, verificando su viabilidad y evaluando la pertinencia de su continuidad, y/o generando la propuesta de reestructuración del

mismo o la implementación de un nuevo esquema, de acuerdo con los resultados del proceso de estructuración propuesto por el consultor.

Este análisis debe contemplar la revisión de los siguientes aspectos:

- a. Plazo inicial y plazo actual de ejecución. Posibilidades contractuales de prórroga.
- b. Valor del contrato, forma de pago, desembolsos pendientes y desembolsos realizados a la fecha.
- c. Situación legal de los prestadores actuales en el tema de los pasivos laborales y energéticos, y sus principales proveedores para garantizar la prestación de los servicios.
- d. Contratos derivados del contrato de operación que hayan sido celebrados por cada operador para la ejecución de actividades propias de la prestación de los servicios. Incluye sin limitarse a ellos, contratos laborales, de prestación de servicios, contratos bancarios, de arrendamiento, de obra, de consultoría, de interventoría, de supervisión, de servicios públicos, de suministro, etc.
- e. Analizar a que título ostentan la infraestructura los actuales prestadores, el estado actual de los activos y su valor.
- f. Permisos y licencias ambientales y demás trámites administrativos relacionados con el contrato de cada operador. Inventario y descripción de licencias y permisos otorgados para la prestación del servicio señalando plazos, titularidad, alcance y posibilidad jurídica de cesión subrogación de los mismos.
- g. Subcontratos del operador para la ejecución de actividades propias de la prestación de los servicios. Incluye sin limitarse a ellos contratos subcontratos para la prestación de los servicios, de obra, de consultoría, de interventoría, de supervisión, de suministro, etc.
- h. Informe de Cumplimiento del objeto, obligaciones y metas del contrato de operación a la fecha.
- i. Reporte de trámites administrativos sancionatorios iniciados en curso y finalizados por la Entidad Contratante.
- j. Reporte de multas, incumplimientos, imposición de clausula penal pecuniaria, entre otros por la Entidad Contratante.
- k. Reportes sancionatorios incluidos en el RUP de la Cámara de Comercio.
- l. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de las empresas y sus representantes legales.
- m. Reportes de inhabilidades e incompatibilidades ante la Procuraduría General de la Nación.
- n. Causales de terminación anticipada de los contratos y/o posibilidad de cesión de los mismos, examen de viabilidad y de consecuencias jurídicas y económicas en su aplicación por parte de los entes contratantes. Causales, Procedimiento y compensaciones.
- o. Cláusulas exorbitantes en el contrato de operación, examen de viabilidad y de consecuencias jurídicas y económicas en su aplicación por parte de los entes contratantes. Causales, procedimiento.
- p. Mecanismos de solución de controversias.

2.2.2.3. Análisis de la situación actual de los contratos de interventoría y/o supervisión a los contratos de operación suscritos en cada uno de los municipios. Debe contemplar la revisión de los siguientes aspectos:

- a. Plazo inicial y plazo actual de ejecución. Posibilidades contractuales de prórroga.
- b. Valor del contrato, forma de pago, desembolsos pendientes y desembolsos realizados a la fecha.
- c. Cumplimiento del contrato a la fecha.
- d. Reporte de trámites administrativos sancionatorios iniciados, en curso y finalizados.
- e. Reporte de multas, incumplimientos, imposición de clausula penal pecuniaria, entre otros.
- f. Reportes sancionatorios incluidos en el RUP de la Cámara de Comercio.
- g. Antecedentes disciplinarios y fiscales y judiciales de las empresas y sus representantes legales.
- h. Reportes de inhabilidades e incompatibilidades ante la Procuraduría General de la Nación.
- i. Causales de Terminación Anticipada de los Contrato y examen de viabilidad y de consecuencias jurídica en su aplicación por parte de los entes contratantes. Causales, Procedimiento y compensaciones.
- j. Mecanismos de solución de Controversias.

Lo anterior atendiendo a que los prestadores actuales son:

Municipio de Cúcuta:	Aguas Kpital
Municipio de Los Patios:	<p>Agua de los Patios</p> <p>Aguas Kpital</p> <p>Acuapatios</p> <p>Asociación de propietarios y usuarios de Montebello 1 y 2</p> <p>Empresa Privada de Servicios SA ESP</p> <p>Junta de Acción Comunal San Fernando</p>
Municipio de Villa del Rosario:	<p>Empresa Industrial y comercial de servicios públicos domiciliarios de Villa del Rosario EICVIRO ESP intervenida por la SSPD tal y como consta en el documento resolución No. SSPD-2016300018535 del 29/06/2016 <i>“Por la cual se establece el esquema de solución en el proceso de intervención de la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario – EICVIRO ESP”.</i></p>

- 2.2.2.4.** Realizar partiendo de la información secundaria y existente que debe ser recopilada por el contratista un diagnóstico técnico de la infraestructura existente y de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias, para conocer la capacidad instalada, el estado físico, el funcionamiento y operatividad de los sistemas, la disponibilidad de aforos de caudales, el balance hídrico, la operación y mantenimiento de los sistemas, entre otros, en este componente se incluyen las visitas de campo que puedan ser requeridas por parte del contratista. Para el caso de Cúcuta, el consultor

debe tener en cuenta el contrato de desempeño suscrito por la EIS con el Ministerio de Hacienda, además de su condición de propietaria de parte de la infraestructura existente.

- 2.2.2.5.** Realizar partiendo de la información secundaria y existente que debe ser recopilada por el contratista una identificación del déficit en infraestructura para el abastecimiento, tratamiento, almacenamiento y distribución, a partir del análisis de la situación actual (sin contemplar las obras del proyecto viabilizado). El consultor deberá presentar sus recomendaciones definiendo el costo de la infraestructura requerida para suplir el déficit identificado, buscando garantizar la eficiencia en el cumplimiento de los indicadores de prestación. El análisis debe integrar la totalidad de proyectos existentes de los componentes de abastecimiento, tratamiento, almacenamiento y distribución en cada uno de los municipios
- 2.2.2.6.** Priorización de las obras requeridas para interconectar los sistemas de prestación actual con el proyecto formulado de conformidad con los Planes Maestros de acueducto elaborados por las Empresas Prestadoras de Servicio por el Plan Departamental de Aguas o por cualquier otra entidad, garantizando de esta forma condiciones óptimas de entrega de agua a los municipios.
- 2.2.2.7.** Determinación de los costos de operación, con base en los análisis anteriores. El consultor deberá identificar:
- Los costos de prestación y de mantenimiento de la infraestructura actual (sistemas actuales).
 - Los costos de prestación y de mantenimiento de la infraestructura para cubrir el déficit identificado por cada municipio.
 - Los costos de la prestación y de mantenimiento de la nueva infraestructura (proyecto viabilizado), incluyendo los costos de operación de las obras para la interconexión.
- 2.2.2.8.** Revisión de las tarifas que actualmente se aplican en los municipios de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario, se determinará si las mismas corresponden a la aplicación o no de las metodologías tarifarias vigentes conforme con la regulación establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA para los servicios de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias.
- 2.2.2.9.** Análisis de la capacidad de pago de los usuarios por municipio, así como un análisis de la proyección de usuarios, de la facturación, de los esquemas de subsidios y contribuciones existentes.
- 2.2.2.10.** Análisis de la situación financiera de los municipios en cuanto a:

Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) con destinación específica para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, en donde se proyecten las partidas con destino al pago de los subsidios y a las inversiones, así como el compromiso de obligaciones que se tengan con cargo a estos recursos, tanto de créditos, como de aportes al PAP-PDA, a bonos del agua u otro tipo de compromisos. El consultor deberá recolectar y analizar la información financiera de cada uno de los municipios, así como los demás aspectos sectoriales, entre ellos, los compromisos de inversión, el cumplimiento de la asignación y pago de los subsidios, la existencia y operatividad de los FSRI, y la formulación de proyectos y/o programas de agua potable y saneamiento básico por parte de diferentes actores con competencia en esta región.

2.2.2.11. El consultor deberá presentar un análisis de la constitución y funcionamiento actual de la Empresa Metropolitana de Servicios Públicos Domiciliarios S.A E.S.P., y determinar cuál debe ser su rol dentro de cada alternativa propuesta, teniendo en cuenta que dicha empresa tiene una participación estructural en la solución regional del proyecto del acueducto metropolitano.

En caso de que, como resultado del análisis anterior, el consultor determine que la Empresa Metropolitana de Servicios Públicos Domiciliarios S.A E.S.P. no podría desempeñar un rol dentro de estas alternativas propuestas, deberá elaborar un concepto respecto a la situación de la empresa, indicando las razones por las cuales no puede hacer parte de la alternativa propuesta.

Por otro lado, si con el análisis el consultor identifica que la empresa puede cumplir un rol en las alternativas propuestas, pero requiere de acciones de fortalecimiento, deberá definir un plan de acción.

El consultor deberá determinar el procedimiento a seguir para que la Empresa Metropolitana de Servicios Públicos Domiciliarios S.A E.S.P. tenga el título que la habilita para recibir la infraestructura de los municipios y para entregarla a un tercero en operación.

2.2.2.12. Con base en los análisis anteriores, el consultor deberá determinar un análisis, como mínimo, de las siguientes alternativas:

- Un esquema regional para la prestación integral de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios de Villa del Rosario, Los Patios y Cúcuta, que considere las condiciones actuales, la infraestructura del proyecto viabilizado y los contratos suscritos con los prestadores actuales. Frente a esta alternativa deberá determinarse, además, el mecanismo jurídico de vinculación.
- Otras alternativas de vinculación de operadores especializados, que consideren las condiciones actuales, la infraestructura del proyecto viabilizado, los contratos de los prestadores actuales; las cuales, deben contemplar la prestación integral de los

servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los municipios de Villa del Rosario, Los Patios y Cúcuta.

- Vinculación de un operador para la infraestructura de abastecimiento que se construirá con el proyecto viabilizado y la suscripción de un contrato de suministro de agua potable, en los términos previstos en la Resolución CRA 759 de 2017. Dentro de los análisis y presentación de esta alternativa, el consultor debe considerar:
 1. Análisis de Costos de producción, representado por el costo de producir, tratar y suministrar 1 m³, versus el costo de producción de 1 m³ de agua por parte de los prestadores actuales. Este análisis debe presentarse de manera comparativa, con el fin de poder establecer el impacto de este costo.
 2. Formulación de la viabilidad técnica, económica, financiera, empresarial y legal del esquema de prestación interconectado, así como definir las condiciones requeridas para la elaboración del contrato de suministro. En este ejercicio el consultor presentará el análisis de sensibilidad respectivo teniendo en cuenta los análisis anteriores y determinando las variables que se deberán considerar para garantizar el cierre financiero.
 3. Como parte fundamental de la formulación de las alternativas se deberán tener en cuenta temas y principios de Gobernanza y Gobierno.
 4. Adicionalmente, deberá establecer el mecanismo mediante el cual esta alternativa se integrará a una solución de prestación regional definitiva que abarque todos los procesos que componen los servicios de acueducto y alcantarillado, en los municipios de Villa de Rosario, Los Patios y Cúcuta.

2.2.2.13. El consultor deberá elaborar un concepto técnico, financiero, administrativo, jurídico y social resultado del análisis de los requerimientos contenidos en esta fase, determinando y recomendando las acciones que se requieren para dar cumplimiento a la viabilidad de las alternativas propuestas. Este concepto debe incluir, además, un mapeo de los riesgos que representa cada una de las alternativas.

2.2.2.14. Presentación del análisis de alternativas y su recomendación del posible o posibles esquemas de prestación regional a las partes interesadas: Municipios de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios, al departamento del Norte de Santander, a la Empresa Metropolitana de Servicios Públicos Domiciliarios S.A E.S.P., y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El consultor deberá garantizar dentro del análisis de alternativas y el cierre financiero, la inclusión de la interventoría o supervisor del esquema aprobado, junto con un análisis que contenga la estimación de los costos, los requisitos legales, las obligaciones y/o actividades claves de seguimiento, los indicadores de medición, así como el presupuesto y la fuente de financiación.

2.2.2.15. Llevar a cabo la socialización de las alternativas propuestas y del esquema de prestación seleccionado a los Concejos Municipales, con el fin de informar sobre el resultado que arrojaron los estudios de análisis de alternativas y la decisión frente a lo propuesto, es decir, lo concertado, se deberán exponer las razones y/o justificaciones que conllevaron a la selección de la alternativa óptima. Se convocará al menos una socialización en la cual se garantice la asistencia de la comunidad para los tres municipios, para lo cual el consultor propondrá el lugar y hará las invitaciones requeridas.

2.2.2.16. Elaborar, poner a consideración y suscribir por parte de las partes interesadas, el acta de concertación del esquema de prestación regional.

De conformidad con lo anterior, los entregables serán:

2.2.3. ENTREGABLES POR DESARROLLAR EN LA FASE I

En los informes, el Consultor deberá referenciar al final de los mismos, la bibliografía utilizada, citando las posibles fuentes de consulta. El Contratista deberá entregar los informes ajustados al cronograma de trabajo, en donde se verifique el avance de metas y objetivos propuestos y sirva de soporte para los pagos acordados. De igual forma los informes deben ir firmados por los responsables de la elaboración y aprobación tanto del contratista como de la Interventoría.

2.2.3.1. Entregable 1: Diagnóstico.

Informe que contenga el diagnóstico de la situación actual de la prestación del servicio en cada uno de los tres municipios. El Diagnóstico integral (legal, institucional, financiero, administrativo, comercial y técnico operativo) deberá contar con el análisis, como mínimo, de los ítems relacionados por área de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias en los tres municipios.

2.2.3.2. Entregable 2: Situación de los contratos de operación de interventoría y/o supervisión a los contratos de operación.

Informe de la situación actual de los contratos de operación suscritos en cada uno de los municipios que contenga la referencia y el concepto jurídico frente a cada uno de los aspectos indicados, dicho informe debe contener: estado legal, cumplimiento de metas, estado de multas, cumplimiento de compromisos contractuales, e informar a qué título ostentan la infraestructura los actuales prestadores, el estado actual de los activos y su valor.

Informe de la situación actual de los contratos de interventoría y/o supervisión a los contratos de operación vigentes suscritos en cada uno de los municipios, que contenga la referencia y el concepto jurídico frente a cada uno de los aspectos indicados, el informe debe incluir el concepto del consultor frente al cumplimiento de lo establecido contractualmente por el consultor.

2.2.3.3. Entregable 3: Empresa Metropolitana de Servi-

cios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.

Informe de la composición, constitución y funcionamiento de la Empresa Metropolitana de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P., el cual deberá incluir una propuesta de modificación estatutaria ajustada al rol establecido en las alternativas planteadas, si a ello hubiere lugar. Se deberá incluir adicionalmente un plan de acción priorizado, que incluya las actividades de fortalecimiento institucional que requiera la empresa para poder ejecutar su rol a cabalidad en el esquema propuesto. Si no se puede definir un rol para la empresa en la alternativa seleccionada se deberá presentar concepto con los análisis respectivos.

En este informe, el consultor deberá determinar el procedimiento a seguir para que la Empresa Metropolitana de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P. tenga el título que la habilita para recibir la infraestructura de los municipios y para entregarla a un tercero en operación.

2.2.3.4. Entregable 4: infraestructura requerida para mejorar los indicadores de prestación.

Informe que incluya el listado y costeo de la infraestructura requerida para mejorar los indicadores de prestación, a partir del análisis de la situación actual.

2.2.3.5. Entregable 5: priorización de las obras necesarias para interconectar los sistemas de prestación actual

Informe con la priorización de las obras necesarias para interconectar los sistemas de prestación actual, con la infraestructura que se construirá a partir del proyecto viabilizado de conformidad con el análisis realizado a partir de la información entregada por el Gestor del PDA Norte de Santander.

2.2.3.6. Entregable 6: costos de operación

Informe con la determinación de los costos de operación considerados incluyendo el detalle de los mismos y los criterios utilizados para todos los cálculos.

- Los costos de prestación y de mantenimiento de la infraestructura actual (sistemas actuales).
- Los costos de prestación y de mantenimiento de la infraestructura para cubrir el déficit identificado por cada municipio.
- Los costos de la prestación y de mantenimiento de la nueva infraestructura (proyecto viabilizado), incluyendo los costos de operación de las obras para la interconexión.

2.2.3.7. Entregable 7: capacidad de pago

Informe que indique la metodología utilizada para determinar la capacidad de pago de los usuarios por cada municipio.

2.2.3.8.

Entregable 8: Esquemas empresariales

Documento que describa en detalle los esquemas empresariales propuestos y el esquema recomendado por la consultoría como el óptimo, así como las acciones a desarrollar en cada caso. Este informe debe contener la viabilidad financiera, análisis de sensibilidad, costeo, tarifas, subsidios y contribuciones, entre otros.

2.2.3.9.

Entregable 9: Análisis de Alternativas

De conformidad con el análisis de alternativas realizado, el consultor deberá presentar por cada una de éstas, los análisis de sensibilidad realizados, que contengan la proyección de metas, la definición del Plan de Obras e Inversiones y los demás insumos que hagan parte de la modelación financiera realizada. Este análisis debe permitir realizar ejercicios de sensibilización ante diversos escenarios de prestación.

En el caso de seleccionarse el esquema de prestación regional de abastecimiento se deberá presentar la metodología que se debe seguir para la vinculación de un operador regional definitivo, debe incluir modelos financieros detallados para cada etapa del proceso, determinando esquemas de contratación y las variables que se deben tener en cuenta en la implementación.

Asimismo, deberá señalar el mecanismo mediante el cual el esquema de operación del abastecimiento se integrará a una solución de prestación regional definitiva que abarque todos los procesos que componen los servicios de acueducto y alcantarillado, en los municipios de Villa de Rosario, Los Patios y Cúcuta.

2.2.3.10. Entregable 10: Actas de socialización.

Actas de las reuniones celebradas en cada uno de los municipios objeto de esta consultoría, en donde se evidencie que el proceso adelantado fue participativo. En estas actas debe quedar constancia del desarrollo de los temas y de la socialización del esquema de prestación propuesto.

Se deberá presentar como evidencia las actas y listado de asistencia de la socialización realizada.

2.2.3.11. Firma del Acta de concertación:

Luego del cumplimiento de las actividades previstas en el numeral anterior, se llevarán a cabo las actividades y gestiones requeridas para realizar la firma del Acta de concertación por parte de cada uno de los municipios.

De la suscripción de esta acta se definirá la viabilidad de ejecutar la Fase II o se definirá si ha acaecido alguna o varias de las condiciones resolutorias, verificando los elementos que correspondan y considere necesarios para recomendar el inicio o no a la ejecución de la Fase II.

Nota: Los productos a desarrollar deberán ser presentados y aprobados por la Interventoría y socializados ante los Entes Territoriales, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio,



Findeter; para lo cual se deberán hacer las presentaciones que sean del caso previo visto bueno de la Interventoría que hará un seguimiento de apoyo y fiscalización del proyecto.

2.2.4. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LA INTERVENTORÍA

Quince (15) días antes de finalizar el plazo de la Fase I, el Contratista presentará al Interventor el Informe Consolidado de la Fase I.

LA INTERVENTORÍA emitirá concepto inicial sobre los productos entregados, el análisis de las alternativas realizado por el interventor, donde verifique, adicionalmente el cumplimiento de la normatividad y el contenido del informe dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo del mismo por parte del CONTRATISTA.

En caso de que el INTERVENTOR encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre el informe, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos del mismo, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA dentro del mismo término.

Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración y revisión del informe producto de la Fase I será objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de LA INTERVENTORÍA, a lo largo del desarrollo de esta Fase.

Los ajustes o precisiones que requiera el informe deberán ser realizados por el CONTRATISTA dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.

Una vez recibidos los ajustes, la Interventoría tendrá **DOS (2) DÍAS HÁBILES** para su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el CONTRATISTA podrá ser sujeto de cargos por presunto incumplimiento.

Una vez el informe, producto de la FASE I, se encuentre ajustado a los REQUISITOS Y CONTENIDOS especificados en el contrato y Términos de Referencia para esta Fase, el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA suscribirán la respectiva Acta de suspensión, con el fin de tramitar el acta de concertación en caso de que se requiera.

2.2.5. REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Una vez recibidos el Informe Consolidado de la Fase I, el Interventor remitirá a la contratante y esta a su vez al MVCT el Informe Consolidado de la Fase I

La CONTRATANTE y El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y a través de la supervisión, contarán con máximo **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del recibo de los documentos elaborados por el contratista, para realizar lectura de la Fase I, y emitir sus observaciones y recomendaciones.

Si de la lectura de los documentos, surgen observaciones o se identifique la necesidad de realizar ajustes a los productos de la Fase I, el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA tendrán un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para ajustar y revisar los productos observados

conjuntamente, y presentar a LA CONTRATANTE la versión final del documento. Si surtido el plazo anterior, persisten las observaciones, se podrá iniciar el procedimiento para declarar incumplimiento al CONTRATISTA de considerarse necesario.

2.2.5.1. CONCEPTO DEL INTERVENTOR

A partir del análisis del Informe de la FASE I que realice la Interventoría, y en caso de requerirse de suscripción de acta de suspensión para efectos de suscripción del acta de concertación y una vez vencidos los plazos establecidos para el acaecimiento de las condiciones suspensivas o una vez suscrita el acta de concertación, el INTERVENTOR deberá emitir un concepto sobre la verificación y cumplimiento de los requisitos y contenido de los productos de la Fase I, adoptando una de las siguientes alternativas:

a) CONCEPTO FAVORABLE.

La INTERVENTORÍA deberá emitir concepto favorable sobre los informes presentados por el contratista, y sobre el documento acta de concertación que deberá ser suscrita entre los interesados. Si como resultado del análisis de los resultados obtenidos de la Fase I estructurado por el CONTRATISTA y de las verificaciones realizadas en cumplimiento de sus obligaciones, considere que el proyecto es viable desde el punto de vista técnico, social, económico, legal y financiero y por lo cual cumplirán con el alcance establecido en la viabilidad del MVCT al ejecutar la fase II, sin que se hayan presentado ninguna de las condiciones resolutorias por lo cual conceptuará sobre la factibilidad de llevar el Proyecto a la ejecución de la FASE II.

En este caso la INTERVENTORÍA considera que es viable el ejecutar e iniciar de la FASE II del CONTRATO.

En todo caso, el inicio de la FASE II de los contratos de consultoría y de interventoría, solamente se entenderá formalizado con la suscripción de la correspondiente acta de reinicio del contrato, por parte de la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, de manera que las partes entienden que el concepto favorable de la INTERVENTORÍA no obliga la ejecución de la Fase siguiente de los contratos de EJECUCIÓN DEL PROYECTO y de INTERVENTORÍA, por cuanto la decisión de continuar hacia la FASE II depende del análisis que efectúe la Interventoría y la CONTRATANTE.

b) CONCEPTO DE DIAGNÓSTICO DE IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN DE LA FASE II:

La INTERVENTORÍA deberá conceptuar sobre los elementos fácticos establecidos por el CONTRATISTA una vez vencidos los plazos establecidos para las condiciones suspensivas, verificando las condiciones que impidan la ejecución del proyecto en la Fase II, valorando como mínimo la ocurrencia de los aspectos:

- a. Concepto de NO viabilidad
- b. Comunidad en oposición.
- c. No suscribe el acta de concertación (suspensiva y resolutoria)

Los aspectos anteriormente relacionados en caso de presentarse deben ser lo suficientemente documentados y justificados por el Contratista, presentando los análisis técnicos, sociales y las actividades o acciones implementadas con el fin de que tales eventos no se presenten. Si después de realizadas tales acciones la situación persiste, se podrá dar por acaecidas alguna o todas las condiciones resolutorias o suspensivas y resolutorias.

En todo caso de ocurrir esta situación, se entenderá que solamente se generarán obligaciones y pagos por el monto, plazo, personal y dedicaciones al cual realmente se haya utilizado para la ejecución de la Fase I, cumpliendo con las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria y las condiciones contractuales debidamente aprobadas por la interventoría, teniendo que se tiene máximo hasta TRES (3) MESES y un monto máximo establecido que se encuentra definido para dicha Fase.

a. CONDICIONES RESOLUTORIAS

La ejecución de las actividades de la Fase II del proyecto, queda supeditado al NO acaecimiento de todas o algunas de las condiciones resolutorias descritas en el presente numeral, en caso de aplicar, así:

1. Concepto de NO viabilidad:

Ocurre cuando en el informe final de la Fase I. Diagnóstico, Análisis y Definición de Alternativas, el Contratista, con la aprobación del Interventor, indica que no se obtuvo una alternativa viable desde el punto de vista técnico, financiero, social, ambiental y jurídico; que sea económica y financieramente favorable, dicho de otra manera, sin cierre financiero que imposibilite la viabilidad de algún esquema de prestación.

2. Comunidad en oposición:

Ocurre cuando se concluya que existe una oposición de la comunidad, o consejos municipales respecto a las alternativas a la ejecución del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la Fase I. Dicha oposición deberá tener el soporte suficiente para hacer imposible la ejecución del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución viable.

Es responsabilidad del CONTRATISTA evidenciar que persiste la oposición de la comunidad después de implementadas las acciones del Plan de Gestión Social que incluye las actividades de socialización, concertación y negociación, si hubiese lugar. Si al finalizar estas acciones permanece la oposición de los líderes y/o la comunidad y/o concejos municipales, se deberá demostrar con la suficiencia de soportes, que no es posible continuar con la ejecución debido a esta situación.

Es responsabilidad de la INTERVENTORÍA verificar y corroborar la información y la documentación de respaldo entregado por el CONTRATISTA frente a la oposición de la comunidad.

Nota: En caso de acaecer todas o algunas de las condiciones resolutorias definidas anteriormente, después de que el Contratista haya implementado las acciones pertinentes que permitieran la no ocurrencia de dichos eventos, la Contratante informará al Contratista, y remitirá el Acta de liquidación del Contrato, sin que se cause ningún reconocimiento económico diferente al valor de lo ya reconocido en las actas de pago aprobadas, ni a reclamaciones por parte del CONTRATISTA.

a. CONDICIONES SUSPENSIVAS Y RESOLUTORIAS.

La ejecución de las actividades de la Fase II del proyecto, los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO quedan supeditados al acaecimiento de algunas o todas las condiciones suspensivas y resolutorias descritas en el presente numeral, en caso de aplicar, así:

1. No suscribe el acta de concertación:

Ocurre cuando alguno de los Entes Territoriales, no suscribe el acta de concertación de alternativas seleccionada en la Fase I. Se dará como plazo para aprobación del acta máximo UN MES o según el plazo que se pueda definir entre las partes, contados a partir del recibo de los documentos que para ello le remita la CONTRATANTE, y no se ha producido la suscripción del acta de concertación entre las partes se podrá dar por acaecida la condición resolutoria.

Nota 1: Una vez haya transcurrido los plazos definidos para que se establezcan las condiciones suspensivas, y estas no se hayan resuelto o producido los respectivos informes o pronunciamientos por parte del Ente Territorial o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se entenderá fallida esta condición y se generará una condición resolutoria para el Contrato. Por lo anterior la Contratante informará al Contratista, y remitirá el Acta de liquidación del Contrato, sin que se cause ningún reconocimiento económico diferente al valor de lo ya reconocido en las actas de pago aprobadas, ni a reclamaciones por parte del CONTRATISTA.

Nota 2: En caso de acaecer todas o algunas de las condiciones resolutorias definidas anteriormente, después de que el Contratista haya implementado las acciones pertinentes que permitieran la no ocurrencia de dichos eventos, la Contratante informará al Contratista, y remitirá el Acta de liquidación del Contrato, sin que se cause ningún reconocimiento económico diferente al valor de lo ya reconocido en las actas de pago aprobadas, ni a reclamaciones por parte del CONTRATISTA.

2.2.5.2. PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CONTENIDO DE LOS INFORMES DE LA FASE I.

Vencido el término de la Fase I, y una vez recibido el Informe del Interventor con su concepto técnico favorable o de imposibilidad de la ejecución de la Fase II con sus respectivos análisis, la CONTRATANTE a través del Supervisor de FINDETER contará con DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO para pronunciarse y dar las recomendaciones del caso sobre los referidos documentos. Si existen aspectos por revisar por parte de la Interventoría y el Contratista, posterior al pronunciamiento de la Contratante, éstos deberán ser realizados en un plazo no mayor a DOS (2) DÍAS CALENDARIO.

Una vez ya se cuente con el Informe definitivo de la Fase I y el Concepto del Interventor, la

CONTRATANTE tendrá CINCO (5) DÍAS CALENDARIO para informar al ENTE TERRITORIAL de los resultados obtenidos en la FASE I para su pronunciamiento. La CONTRATANTE deberá acompañar dicha comunicación de los siguientes documentos:

- a. Informe de FASE I del CONTRATO presentado por el CONTRATISTA.
- b. Concepto del Interventor de que trata el numeral correspondiente del presente documento.

2.2.5.3. PRONUNCIAMIENTO DE ACAECIMIENTO O NO DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA O SUSPENSIVA.

Si como resultado de las actividades de la Fase I y de los análisis realizados por la CONTRATANTE, se concluye que ha acaecido alguna o todas las condiciones resolutorias, se entenderá resuelto el CONTRATO, y la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA el Acta de Liquidación correspondiente, conforme al procedimiento establecido para estos efectos en el contrato.

Si producto de los análisis realizados por la Contratante se concluye que no ha acaecido alguna de las Condiciones Resolutorias y se ha dado cumplimiento la totalidad de las condiciones suspensivas aquí previstas, la CONTRATANTE informará de tal situación al CONTRATISTA, y se dará reinicio al contrato y posterior ejecución de las actividades de la FASE II, según lo previsto en el CONTRATO.

Los aspectos anteriormente relacionados en caso de presentarse deben ser lo suficientemente documentados y justificados por el CONSULTOR y avalados por la INTERVENTORIA, presentando los análisis técnicos, sociales y las actividades o acciones implementadas con el fin de que tales eventos no se presenten o se mitiguen. Si después de realizadas tales acciones la situación persiste, se podrá dar por acaecidas alguna o todas las condiciones resolutorias o suspensivas.

Nota 1: Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del **artículo 1536 del Código Civil** y por lo tanto el mencionado contrato entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la Fase I del CONTRATO a favor del contratista ejecutor.

2.2.6. FASE II - ESTRUCTURACIÓN DEL ESQUEMA DE PRESTACIÓN.

A. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA FASE II:

1. VINCULACIÓN DE UN PRESTADOR REGIONAL

Si como resultado del concepto emitido por el consultor en la fase I, se presenta la viabilidad de vinculación de un prestador regional, esta estructuración deberá incluir el proyecto del documento de estudios previos, estudio de necesidad, pliego de condiciones, matriz de riesgos del contrato, estudio del sector, minuta de contrato y demás documentos que resulten necesarios para el desarrollo del proceso de selección correspondiente, de conformidad con la ley que resulte aplicable.

La estructuración del esquema comprenderá además el establecimiento de las metas definitivas, la definición de las tarifas del esquema, la definición del Plan de Obras e Inversiones Regulado, si es el

caso, y el Plan de Obra e Inversiones definitivo, el análisis de sensibilidad y la modelación financiera definitiva, y para la eventual terminación de los esquemas de prestación existentes, si a ello hubiere lugar.

Es pertinente mencionar que el consultor, antes del inicio de la estructuración, deberá acompañar a las entidades territoriales a los respectivos Concejos Municipales para solicitar el Acuerdo que otorgue las facultades y las autorizaciones que se requieran.

1.1. Metas Definitivas.

El consultor deberá elaborar los análisis de sensibilidad, sobre los cuales establecerá las metas definitivas de cobertura, continuidad y calidad de los servicios; pérdida de aguas, recaudo, costos e ingresos, índices de personal y eficiencia del activo de operación.

1.2. Plan de Obras e Inversiones Definitivo.

A partir del análisis de necesidades y las metas establecidas, el consultor deberá presentar el Plan de Obras e Inversiones definitivo del proceso. Así mismo, presentará la propuesta del plan de financiamiento propuesto, en el cual se muestren las obras e inversiones a realizar con las fuentes de financiación reales y potenciales.

1.3. Análisis de Sensibilidad y Modelación Financiera Definitiva

A partir de los estudios preliminares realizados en la Fase I (diagnostico, análisis y selección de alternativas) y del modelo financiero, el consultor deberá realizar las pruebas al modelo y entregar los resultados definitivos del esquema o esquemas para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias, mediante los cuales se pueda demostrar la viabilidad financiera de la operación y de los posibles inversionistas a partir del Valor Presente Neto y de la Tasa Interna de Retorno del flujo de caja resultante.

1.4. Documentos Legales para la Vinculación del prestador.

El consultor deberá presentar el proyecto de documento de estudios previos, estudio de necesidad, pliego de condiciones, matriz de riesgos del contrato, estudio del sector, minuta de contrato y para el desarrollo del proceso de selección correspondiente, de conformidad con la ley que resulte aplicable para la vinculación del prestador.

Dentro del análisis realizado deberá proponer la figura o modalidad por medio de la cual se llevará a cabo la contratación del esquema de prestación.

2. VINCULACIÓN DE UN PRESTADOR PARA LA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO.

Si del análisis de alternativas realizado, la opción seleccionada corresponde a la vinculación de un prestador para la infraestructura de abastecimiento (proyecto viabilizado), el consultor deberá elaborar los documentos legales requeridos para adelantar el proceso de vinculación. Esta estructuración deberá señalar la entidad responsable de la contratación, proyectando la

documentación requerida para la contratación de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA 759 de 2016, la cual establece los requisitos generales aplicables a los contratos que suscriban los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, para el uso e interconexión de redes y para los contratos de suministro de agua potable e interconexión; se señala la metodología para determinar la remuneración y/o peaje correspondiente y se establecen las reglas para la imposición de servidumbres de interconexión; deberá elaborar la minuta y demás documentos de contratación de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

De conformidad con lo anterior, el consultor deberá elaborar:

1. Documento “protocolo” con el cual se garantice el cumplimiento de calidad de agua y en el cual se establezcan las condiciones técnicas requeridas para la entrega de agua definida en los puntos de entrega de conformidad con la normatividad existente: Resolución 2115 de 2007 “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano” y Decreto 1575 de 2007 “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”.
2. La minuta de contrato de suministro de agua potable de cada municipio, estableciendo las condiciones de entrega del agua en relación a: caudal, calidad y continuidad. Dicha minuta debe considerar el cálculo de la remuneración del contrato de suministro de agua potable. (Resolución CRA 759 de 2016)
3. **OTROS ESQUEMAS DE PRESTACIÓN O DE ORGANIZACIÓN REGIONAL DEL SERVICIO EN LAS CONDICIONES ACTUALES, MÁS LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO VIABILIZADO.**

Estas propuestas deberán definir variables a intervenir, viabilidad financiera del esquema propuesto, y la documentación requerida para estructurar organizacionalmente el esquema, igualmente deberá señalar la entidad responsable de la contratación, proyecto del documento de estudios previos, estudio de necesidad, pliego de condiciones, matriz de riesgos del contrato, estudio del sector, minuta del contrato y demás documentos que se requieran de acuerdo con la ley que resulte aplicable.

Adicionalmente deberá llevar a cabo socialización de la estructuración del esquema de prestación, resultados de la consultoría y lo que se requiere para la puesta en marcha de dicho esquema, ya que esta última etapa no está concebida dentro del alcance de la consultoría.

Plan de Gestión Social

El CONTRATISTA deberá entregar el Plan de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional de acuerdo a los lineamientos anexos al presente documento, de manera que garantice el desarrollo e implementación de los componentes y respectivos productos que favorecen la apropiación y sostenibilidad de las actividades a ejecutar durante la etapa de estudios y diseños.

Gestión Social:

1. Componente de lectura territorial
2. Componente de comunicación y divulgación
3. Componente de seguimiento y evaluación

Manejo Ambiental:

1. Componente de contextualización
2. Componente de seguimiento y evaluación

2.2.7. PRODUCTOS POR DESARROLLAR EN LA FASE II

De conformidad con la alternativa seleccionada, el consultor deberá presentar informes que contenga los siguientes productos:

2.2.7.1. Entregable 1. Acuerdo municipal

El acuerdo municipal de cada municipio que otorga facultades a los alcaldes de los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios, para implementar el esquema seleccionado.

2.2.7.2. Entregable 2. Modelo financiero definitivo

Dicho modelo debe determinar la estructura financiera más eficiente, CAPEX, OPEX, el pago unitario, tasa de interés, tasa de retorno, fuentes de financiamiento y de ingreso del proyecto a lo largo del contrato, identificar los flujos de caja y fuentes de ingresos presupuestados de terceros.

2.2.7.3. Entregable 3. Condiciones financieras.

Determinar las condiciones financieras mínimas o mecanismos de mitigación de riesgos (mapeo riesgos) necesarios para asegurar la sostenibilidad del proyecto, de tal forma que la estructura sea de interés para el sector privado.

2.2.7.4. Entregable 4. Análisis de sensibilidad del modelo financiero

Análisis de sensibilidad del modelo financiero de la alternativa seleccionada que permita establecer los riesgos para la asequibilidad del esquema de prestación derivados de cambio en las condiciones de financiación, cambio en las condiciones macroeconómicas y expectativas de rentabilidad. El análisis de sensibilidad deberá verificar la robustez del modelo y determinará las variables que puedan afectar la viabilidad o asequibilidad financiera del proyecto. Se deben presentar y explicar las variables del modelo financiero que se impactaran y su estrategia de implementación.

2.2.7.5. Entregable 5. Viabilidad Técnica, Legal y Financiera del esquema o alternativa seleccionada.

Con base en los resultados de la modelación financiera y el análisis de sensibilidad se deberá incluir un documento explicativo de lo que se requiere para llevar a cabo la

viabilidad del esquema de prestación. Adicionalmente se debe incluir la estrategia de implementación detallando las acciones requeridas para su cumplimiento.

2.2.7.6. Entregable 6. Estructuración

Incluye la estructuración y elaboración de los siguientes documentos:

- a. Proyecto de documento de estudios previos.
- b. Proyecto de estudio de necesidad.
- c. Proyecto de pliego de condiciones.
- d. Proyecto de matriz de riesgos del contrato de conformidad con lo establecido en los Documentos CONPES 3107 de 2001 y 3714 de 2011.
- e. Proyecto de estudio del sector.
- f. Proyecto de minuta de contrato requerido para la vinculación del prestador.
- g. Proyecto de Anexo técnico.

2.2.7.7. Entregable 7. Protocolo.

Para el caso de vinculación de un operador para la infraestructura de abastecimiento:
Documento protocolo con el cual se garantice el cumplimiento de calidad de agua, minuta de contrato de suministro de agua potable de cada municipio.

2.2.7.8. Entregable 8. Estrategia de socialización

Documento que contenga la estrategia de socialización del proyecto ante la comunidad, gremios, autoridades municipales.

2.2.7.9. Entregable 9. Recomendaciones

Informe con las recomendaciones respectivas para llevar a cabo la terminación anticipada de los contratos existentes, si fuera el caso.

2.2.7.10. Entregable 10. Socialización

Actas y listado de asistencia de la socialización realizada.

2.2.2. ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE a través de quien designe para tal efecto, deben suscribir el acta correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.

2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Terminación prevista.
5. Valor.
6. Información del CONTRATISTA e INTERVENTOR.

Solamente se suscribirá un Acta de Inicio para la ejecución del Contrato y su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos que deberán ser entregados en un plazo mayor a CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a la suscripción del contrato así:

a. Aprobación del personal del CONTRATISTA.

El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. EL CONTRATISTA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, los documentos soporten que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos.

b. Aprobación de la metodología y programación de actividades de la Fase I.

El INTERVENTOR aprobará la metodología y programación de actividades presentada por el CONTRATISTA, en la cual se establecerá la programación incluyendo secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y humanos, rendimientos, método de seguimiento y monitoreo a la programación utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo para la programación con rendimiento e insumos para el respectivo seguimiento y control.

c. Aprobación de garantías.

El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías del Contrato correspondan con lo exigido en el presente documento, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.

d. Presentación de la Oferta Económica discriminada.

El CONTRATISTA, presentará al INTERVENTOR para su aprobación, la Oferta Económica discriminada de la Fase I y II, conforme al formato Propuesta Económica detallada y Factor Multiplicador que para tal efecto dispondrá la Entidad en los Términos de Referencia, donde se presente el personal ofrecido conforme al personal mínimo exigido en el proceso de selección, y de acuerdo a las dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.

Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento la entidad podrá expedir la

orden de inicio del contrato.

2.3. RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA FASE I

Una vez verificado y aprobado por parte del Interventor el contenido y los productos desarrollados de la Fase I y se hayan realizado las recomendaciones y pronunciamientos por parte de la Contratante y del Ente Territorial, se procederá a suscribir el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN del Informe de la Fase I, dentro de los **TRES (3) MESES** siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO u ORDEN DE INICIO del Contrato.

2.4. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de ejecución del Contrato (Fase I + Fase II) contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio u Orden de Inicio, el CONTRATISTA, deberá entregar el objeto contractual, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad y el CONTRATISTA, el INTERVENTOR y la CONTRATANTE a través del supervisor designado, deberán suscribir el Acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato, razón por la cual, en caso de presentarse la INTERVENTORÍA y/o la CONTRATANTE, se reservan el derecho de solicitar al CONTRATISTA, los ajustes o correcciones de los productos que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

3. LOCALIZACIÓN DE UBICACIÓN DEL PROYECTO – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

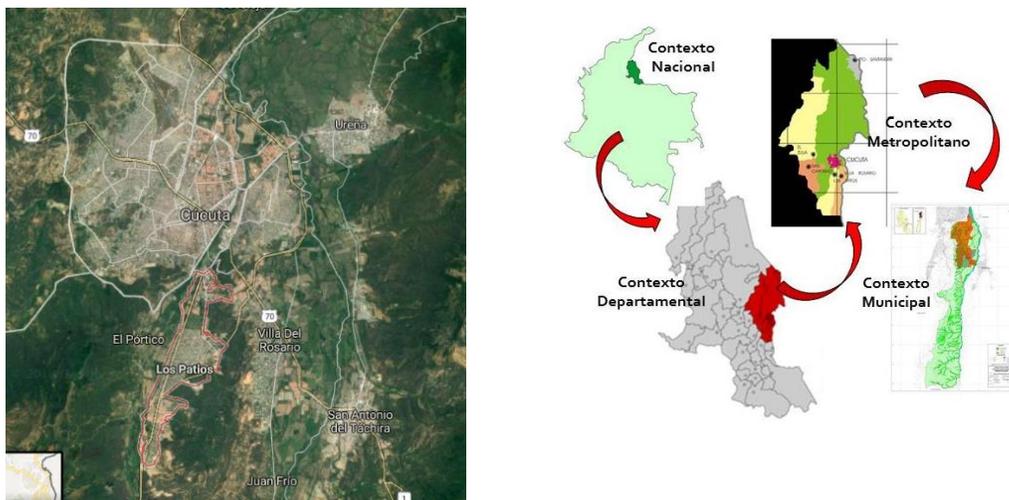


Figura 1. Localización

1. Municipio de los Patios

El municipio de los Patios se encuentra ubicado en la región oriental del departamento de Norte de Santander; su altura sobre el nivel del mar es de 250 metros, con una temperatura promedio de 27 grados centígrados.

Los Patios limita al norte y noroccidente con San José de Cúcuta, al oriente con Villa del Rosario, al Sur oriente con Ragonvalia, al sur y sur occidente con Chinácota, al occidente con Bochalema y Cúcuta. Cuenta con una extensión de 171 km² de los cuales 129.4 km² corresponden, según composición de uso del suelo, a zona rural y 1.7 km² a zona urbana.

2. Municipio de Villa del Rosario

El municipio de Villa del Rosario se encuentra ubicado en la subregión oriental del departamento Norte de Santander; forma parte del Área Metropolitana de Cúcuta, con una extensión de 228 Km², de los cuales 191 Km² (84%) corresponden a suelo rural con una topografía quebrada y 35 Km² (16%) a suelo urbano; y una altura de 431 metros sobre el nivel del mar, y ubicado 7 Km de distancia de la ciudad de Cúcuta.

Sus límites se constituyen así: Norte, con el municipio de San José de Cúcuta, Oriente, con la República Bolivariana de Venezuela, Sur, con el municipio de Ragonvalia y Occidente con el municipio de Los Patios.

La red hidrográfica del municipio está constituida por el río Táchira que nace en el cerro Las Banderas, en el páramo del Tama a una altura de 3.368 metros en el Municipio de Herrán, al cual confluyen una serie de quebradas, como los Nogales, La Cañada, La Pajuila, El Mono, La Aguasucia, entre otros.

3. Municipio de Cúcuta

El municipio San José de Cúcuta, es un municipio colombiano, capital del departamento de Norte de Santander, se encuentra situado en el nororiente del país, sobre la Cordillera Oriental de los Andes, cerca de la frontera con Venezuela. Tiene una longitud de 10 km de norte a sur y 11 de oriente a occidente. Está constituida por 10 comunas, y es el epicentro político, económico, administrativo, industrial, académico, artístico, cultural, deportivo y turístico de Norte de Santander.

El municipio de Cúcuta, limita por el Norte con el municipio de Tibú; por el Occidente con los municipios de El Zulia y San Cayetano; por el Sur con los municipios de Villa del Rosario, Bochalema y Los Patios y por el Oriente con la República de Venezuela y el municipio de Puerto Santander.

3.1. CONOCIMIENTO SITIO DEL PROYECTO:

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad

del sitio, así como la facilidad de mano de obra y herramientas requeridas. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la interventoría, la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo general del Contrato es de **SEIS (6) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las Fases. El plazo general del contrato se contabilizará teniendo en cuenta la suscripción del acta de inicio u orden de inicio y de terminación del contrato al final del periodo de ejecución de la Fase II.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad. La distribución de plazos deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

Durante el tiempo establecido para la suspensión que se pueda presentar entre la ejecución de la fase I y la ejecución de la Fase II, LA CONTRATANTE no reconocerá valor adicional al establecido y efectivamente ejecutado para cada Fase en el presente Estudio. En virtud de esto, los ajustes o correcciones que deba realizar el contratista a sus productos de Fase I no serán tenidos en cuenta como actividades adicionales al contrato, sino propias del mismo.

Las actas del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberán firmarse simultáneamente con las actas de inicio del contratista de Interventoría.

Los plazos discriminados para cada Fase se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
FASE I. DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ALTERNATIVAS	TRES (3) MESES	SEIS (6) MESES
FASE II: ESTRUCTURACIÓN DEL ESQUEMA DE PRESTACIÓN	TRES (3) MESES	

Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada Fase. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

El Contratista deberá tener en cuenta que, al término del plazo de la Fase I, se procederá en caso de requerirse a suscribir un Acta de Suspensión la cual se pactará entre las partes, hasta el Acta reinicio que la Entidad de acuerdo con sus análisis y conceptos establezca para la Ejecución de la Fase II, la cual en caso de ocurrir se deberá suscribir el acta de reinicio del Contrato. Por lo anterior LA CONTRATANTE en el periodo de suspensión no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el contratista.

Por lo tanto, es responsabilidad del contratista adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar la suspensión, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos dichos lapsos entre una y otra fase por causas ajenas a su voluntad, esta situación es aceptada por el contratista con la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato.

5. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

5.2. FASE I. DIAGNOSTICO, ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ALTERNATIVAS

El método para la determinación del valor de la Fase I del contrato es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE y corresponderá a un valor efectivo de la Fase I del contrato, que resulte de la multiplicación y sumatoria de las dedicaciones, duraciones y salarios establecidos por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta económica y considerados necesarios para desarrollar las actividades establecidas en los documentos de la convocatoria; afectados por el factor multiplicador establecido desde la presentación de la propuesta económica, más los costos directos e indirectos necesarios.

Por tanto, en el valor pactado para la ejecución de la Fase I del contrato se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA; honorarios, asesorías y/o el acompañamiento en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; uso de computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la Fase I contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación.

LA CONTRATANTE ha estimado un factor multiplicador mínimo de **217 %** el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución del Proyecto en su Fase I.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto para el desarrollo de la Fase I de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (268.462.520,00) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

5.3. FASE II. ESTRUCTURACIÓN DEL ESQUEMA DE PRESTACIÓN

El método para la determinación del valor de la Fase II del contrato es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE y corresponderá a un valor efectivo de la Fase II del contrato, que resulte de la multiplicación y sumatoria de las dedicaciones, duraciones y salarios establecidos por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta económica y considerados necesarios para desarrollar las actividades establecidas en los documentos de la convocatoria; afectados por el factor multiplicador establecido desde la presentación de la propuesta económica, más los costos directos e indirectos necesarios.

Por tanto, en el valor pactado para la ejecución de la Fase II del contrato se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA; honorarios, asesorías y/o el acompañamiento en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; uso de computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la Fase I contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación.

LA CONTRATANTE ha estimado un factor multiplicador mínimo de **217 %** el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución del Proyecto en su Fase II.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto para el desarrollo de la Fase I de hasta **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 270.437.490,00) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

RESUMEN COSTOS DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR MÁXIMO PRESUPUESTO ESTIMADO
-------------	-----------------------------------	-----------------------------------

FASE I. DIAGNOSTICO, ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ALTERNATIVAS	\$ 241.616.268,00	\$ 268.462.520,00
FASE II. ESTRUCTURACIÓN DEL ESQUEMA DE PRESTACIÓN	\$ 243.393.741,00	\$ 270.437.490,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (FASE I + FASE II)	\$ 485.010.009,00	\$ 538.900.010,00

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado – PE (FASE I + FASE II) total para la ejecución del proyecto es hasta la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL DIEZ PESOS (\$ 538.900.010,00) M/CTE.** incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

5.4. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución, liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y Territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER- FIDUBOGOTÁ, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

6. MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y SISTEMA DE PAGO

6.1. FASE I DEL CONTRATO

El método para la determinación del valor de la Fase I es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el precio previsto para la ejecución de esta fase incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la Fase I; uso de computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que

aquel requería para la ejecución de esta etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

6.2. FASE II DEL CONTRATO.

El método para la determinación del valor de la Fase II es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el precio previsto para la ejecución de esta fase incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la Fase II; uso de computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de esta etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

7. ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Economista o Administrador de Empresas o Administrador Público, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Economista o Administrador de Empresas o Administrador Público, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.

8. PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá suministrar y mantener el personal mínimo solicitado o que resulte pertinente durante la ejecución del contrato, y hasta la entrega del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida.

8.1. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO.

Se deberán presentar los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente personal mínimo y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución de la Fase I del contrato, el cual se describe a continuación:

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total de contrato
				Como / En:	Número de contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO REQUERIDO FASE I							
1 (UNO)	Director de Consultoria	Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, economista, Administración de Empresas, Administración Pública, abogado, Contador.	10 años	Director en Contratos de: modernización empresarial o contratos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos o contratos de vinculación de operadores especializados de servicios públicos o estudios de Inventario o Diagnóstico en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Adicionalmente podrá acreditar Director o Gerente de empresas de servicios públicos domiciliario o coordinador o director de entidades en entidades públicas que brinden asistencia técnica al sector de agua potable y saneamiento básico en temas de modernización empresarial o fortalecimiento institucional.	5	Con la sumatoria de los plazos de los contratos aportados en los que acredite su participación deben sumar un plazo igual o mayor a 2.5 años y uno de los contratos debe haber sido ejecutado en los últimos 5 años. Uno de los contratos aportados en los cuales participó debe tener un valor ejecutado igual o mayor a 0.5 veces el valor del P.E. de la convocatoria.	55%
1 (UNO)	Especialista Hidráulico	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario, con estudios de posgrado en el área de la hidráulica	6 años	Diseñador Hidráulico o Especialista Hidráulico en contratos de: diseños de planes maestros de acueducto y/o alcantarillado, u operación de sistemas de acueducto y/o alcantarillado.	3	N. A	50%
1 (UNO)	Especialista Financiero /Comercial	Economista, Administrador de Empresas, Administrador Público o Contador con Postgrado en el Área de finanzas	6 años	Especialista Financiero en contratos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados.	3	En uno de los contratos aportados debe haber participado como responsable en la elaboración de modelos tarifarios y/o estudios de viabilidad financiera y/o estudios de costos y tarifas. Uno de los contratos aportados debe haber sido ejecutado en los últimos 5 años.	50%
1 (UNO)	Apoyo Administrativo	Profesional en Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Economía y/o Finanzas	0-2 años	Haber participado en contratos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados.	2	N.A.	50%

1 (UNO)	Apoyo Comercial	Profesional en Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Economía y/o Finanzas	0-2 años	Haber participado en contratos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados.	2	N.A.	50%
1 (UNO)	Asesor Jurídico	Abogado con estudios de posgrado en derecho administrativo, derecho público, derecho comercial y/o servicios públicos domiciliarios	8 años	Asesor Jurídico de contratos que incluyan procesos de concesión de servicios públicos y/o procesos de vinculación de operadores especializados y/o en estudios de transformación, reorganización y fortalecimiento institucional de Empresas del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	3	Con la sumatoria de los plazos de los contratos aportados en los que acredite su participación deben sumar un plazo igual o mayor a 1.5 años y uno de los contratos debe haber sido ejecutado en los últimos 5 años. En uno de los contratos aportados deben haberse desarrollado actividades orientadas a la renegociación de contratos con empresas del Sector de Agua Potable y/o Saneamiento Básico. Uno de los contratos aportados en los cuales participó debe tener un valor ejecutado igual o mayor a 0.5 veces el valor del P.E. de la convocatoria.	55%
1 (UNO)	Profesional Social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y ciencias humanas	4 años	Profesional Social con experiencia en implementación del componente social en proyectos de infraestructura Civil.	3	N/A.	50%
1 (UNO)	Abogado	Abogado	4 años	Haber participado como abogado en contratos que incluyan procesos en contratos de concesión de servicios públicos y/o procesos de vinculación de operadores especializados y/o en estudios de transformación, reorganización y fortalecimiento institucional de Empresas del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	2	N.A.b	100%

1 (UNO)	Ing. Residente Auxiliar.	Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública.	2 años	Haber participado como profesional en Contratos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados.	2	N.A.	100%
1 (UNO)	Técnico de apoyo	Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública.	Entre 0 y 3 años	Haber participado en Contratos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados.	2	N. A	100%

El personal mínimo anteriormente descrito para la ejecución de la Fase II del contrato será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

Para dar cumplimiento al plan de Gestión Social, el CONTRATISTA deberá contemplar el personal mínimo requerido que se encuentra allí estipulado y mantenerlo durante el plazo de ejecución.

Adicionalmente, el contratista seleccionado deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación la contratante a través del supervisor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

9. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

9.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de qué trata el numeral 4.4 “**CONVOCATORIA PUBLICA**” del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO **AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.7 “**NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA**” del precitado manual.

9.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Vicepresidencia Técnica de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección objetiva de un CONTRATISTA idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

9.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en cualquiera de las siguientes opciones:

- **TRANSFORMACIÓN O REESTRUCTURACIÓN O FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO o,**
- **CREACIÓN O ESTRUCTURACIÓN O MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO o,**
- **FORMULACIÓN ESQUEMAS PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO o,**

La experiencia anterior podrá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN** (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución), que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a **1.5 veces** el valor total del **Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II)**, expresado en SMMLV.
- b. El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a **0.7 veces** el valor total del **Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II)**, expresado en SMMLV.

NOTA 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

9.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

9.2.3. REQUISITOS JURÍDICOS

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por la Dirección de Contratación de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

11. LICENCIAS Y PERMISOS APLICABLES

En caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar algún tipo de licencias y/o permisos, le corresponderá y será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato.

Esto es, aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución del contrato, será responsabilidad del contratista su identificación, costeo (asumir el costo de los mismos) y gestión. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones contractuales a cargo del Ente Territorial en materia de permisos, licencias y autorizaciones adquiridas en virtud del Convenio Interadministrativo suscrito; por lo tanto, los pagos ocasionados por la expedición de las licencias y/o permisos que dependen directamente del Ente Territorial serán asumidos por éste.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

La FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo contratante realizará el pago al CONTRATISTA del valor del contrato, de la siguiente manera:

12.1. FORMA DE PAGO

12.1.1. FASE I. DIAGNOSTICO, ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ALTERNATIVAS.

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) pagará el como se indica a continuación del valor de la Fase I previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría de los Informes producto de la Fase.

- a. Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contratado para la Fase I, una vez entregado y emitido el concepto de aprobación por parte de la Interventoría y Visto Bueno de la contratante, de los Informes que contienen lo solicitado en los entregables 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- b. Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contratado para la Fase I, una vez entregado y emitido el concepto de aprobación por parte de la Interventoría y Visto Bueno de la contratante, de los Informes que contienen lo solicitado en los entregables 8, 9, 10 y la firma de acta de concertación en caso de proceder.

Los pagos estipulados para la Fase I se pagarán, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:



- a. Recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA de los productos entregados por el CONTRATISTA.
- b. Los demás requisitos establecidos para pago en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

Una vez se obtenga el recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN de la Fase I del Proyecto, y si no se presentan las condiciones resolutorias establecidas en los documentos de la convocatoria, se podrá dar inicio a la ejecución de la Fase II del Contrato.

Durante el tiempo establecido entre la suspensión del contrato luego de terminado el plazo de la Fase I, y el inicio de la Fase II, no se cancelará ninguna suma o adicional al establecido en el valor del contrato por la suspensión del mismo, por la ocurrencia de las condiciones suspensivas o la verificación de las condiciones resolutorias, y el respectivo pronunciamiento de la Contratante. Este periodo de tiempo no se contabilizará como plazo del contrato.

Para los pagos, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

NOTA 1: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación, que todas las facturas deben salir a nombre del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter con NIT 830.055.897-7.

NOTA 2: De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al contratista una vez se suscriba por todas las partes el Acta de Liquidación del Contrato

12.1.2. FASE II. DIAGNOSTICO, ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ALTERNATIVAS.

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) pagará el cómo se indica a continuación del valor de la Fase II previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría de los Informes producto de la Fase.

- a. Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contratado para la Fase II, una vez entregado y emitido el concepto de aprobación por parte de la Interventoría y Visto Bueno de la contratante, de los Informes que contienen lo solicitado en los entregables 1, 2, 3, 4, 5, 7.
- b. Un pago equivalente al cuarenta por ciento (50%) del valor contratado para la Fase II, una vez entregado y emitido el concepto de aprobación por parte de la Interventoría y Visto

Bueno de la contratante, de los Informes que contienen lo solicitado en los entregables 6, 7, 8, 9, 10

Los pagos estipulados para la Fase II se pagarán, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA de los productos entregados por el CONTRATISTA.
- b. Los demás requisitos establecidos para pago en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

Para los pagos, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

NOTA 1: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación, que todas las facturas deben salir a nombre del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter con NIT 830.055.897-7.

NOTA 2: De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al contratista una vez se suscriba por todas las partes el Acta de Liquidación del Contrato

12.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, del “*Esquema de Ejecución*”, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

- a. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS vigente y demás normas relacionadas con la ejecución del objeto contractual
- b. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los productos de la consultoría de acuer-

do con los criterios de calidad exigible y anexo técnico que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.

- c. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta.
- d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
- e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.
- f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
- g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
- i. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo o los indicados por LA CONTRATANTE.
- j. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse en el término de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato y/o a la modificación, los cuales también son requisito para la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato.
- k. Instalar y disponer del personal necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR así lo solicite.
- l. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para la ejecución del objeto contractual. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión del contrato.
- m. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

- n. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
- o. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.
- p. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
- q. Presentar al Interventor el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el presente documento en el numeral correspondiente de “PERSONAL”, previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del Contrato.
- r. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE CONSULTORIA.
- s. Utilizar la información entregada por Findeter o LA CONTRATANTE estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
- t. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
- u. Participar a través del representante legal o Director del Proyecto en los comités de seguimiento cuales podrá asistir el Ente Territorial, FINDETER, el Operador del Servicio Público, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto. Los comités de seguimiento son reuniones de las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus etapas), en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.
- v. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- w. Participar y apoyar a LA CONTRATANTE o FINDETER en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- x. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- y. Colaborar con LA CONTRATANTE o FINDETER en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

- z. Utilizar la imagen de FINDETER o LA CONTRATANTE o el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- aa. Entregar a LA CONTRANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
- bb. Velar porque la CONTRATANTE o FINDETER o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
- cc. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
- dd. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
- ee. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional, el cual hace parte integral de los presentes términos de referencia y del contrato.
- ff. El programa de trabajo acordado será obligatorio para EL CONTRATISTA DE CONSULTORIA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de LA CONTRATANTE, previo visto bueno de la INTERVENTORÍA. En caso de que el CONTRATISTA DE CONSULTORIA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. La renuencia del CONTRATISTA DE CONSULTORIA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente contrato, dando lugar a la aplicación de la cláusula penal de apremio prevista en el mismo. Tales requerimientos del INTERVENTOR no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.
- gg. Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad contratante, Findeter o los organismos de control con ocasión de las actividades ejecutadas y en razón a la liquidación del Convenio de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero que dio origen al proyecto contratado.
- hh. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

12.2.2. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

- a. Presentar Informes periódicos de avance, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría.

Estos Informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un Proyecto Integral y como tal debe ser concebido y ejecutado.

- b. Todos los documentos concernientes a los diferentes Estudios realizados tanto de las alternativas propuestas como de la alternativa seleccionada (memorias de cálculo, informes periódicos, bitácora, registro fotográfico, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades, cartas de responsabilidad) deberán ser entregados en medio magnético y en original
- c. Llevar una bitácora de la ejecución del contrato, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del contrato y el desarrollo de todas las actividades, de acuerdo con la programación detallada para esta fase. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, los profesionales que intervienen en la ejecución, así como de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA CONTRATANTE
- d. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener:
 - a. Resumen ejecutivo de los avances de actividades programadas, recomendaciones e inconvenientes.
 - b. Registros fotográficos avances y visitas realizadas.
 - c. Análisis de la información.
 - d. Actualización del programa de ejecución de la fase I.
 - e. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- e. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de los productos y de la aprobación y recibo a satisfacción.

12.2.3. OBLIGACIONES FINANCIERAS

- a. Verificar junto con el interventor o supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.
- b. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA CONTRATANTE o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- c. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presenta-

ción de su propuesta económica. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso

- d. Radicar las facturas, para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO.
- e. Cumplir el estatuto tributario colombiano en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
- f. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a FINDETER y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER.
- g. Presentar la documentación, análisis y soportes correspondientes para la definición de los productos financieros solicitados en la Fase I y II del Contrato.

12.2.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- a. Presentar en el término de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, al interventor, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato en cada una de sus fases cumpliendo con la experiencia específica exigida en el presente documento. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a LA CONTRATANTE de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con FINDETER O LA CONTRATANTE u otras entidades. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al Interventor y a la CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de INTERVENTORÍA.
- b. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- c. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo de la Fase I y II, mantener al frente al director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por la INTERVENTORÍA.
- d. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractua-

les.

- e. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas Colombianas.
- f. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- g. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA CONTRATANTE.
- h. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
- i. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, en cada una de las fases de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
- j. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa de sus profesionales.
- k. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
- l. Presentar al Interventor, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la interventoría.

12.2.5. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO

Para el inicio del contrato, el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, deben suscribir el acta correspondiente del contrato, la cual deberá contener todos los aspectos relacionados en el numeral correspondiente al ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO del Presente documento.

- a. EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, previo al inicio del contrato, deberá presentar a la Interventoría y a la CONTRATANTE, los análisis discriminados de los valores de la Fase I y II, que soportan el presupuesto elaborado para la presentación de la propuesta económica.
- b. EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de la Fase I y Fase II, presentando un plan de trabajo y una programación de actividades para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio o orden de servicio. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos.

12.2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

12.2.6.1. FASE I. DIAGNOSTICO, ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE ALTERNATIVAS

En esta etapa EL CONTRATISTA deberá realizar y ejecutar el diagnóstico, análisis y definición de las alternativas para lo cual se obliga a lo siguiente:

- a. Realizar la consultoría únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- b. Hacer entrega de un cronograma de actividades el cual debe contemplar las entregas parciales y finales de los diagnósticos y estudios y análisis de las alternativas a ejecutar.
- c. Entregar a la INTERVENTORÍA informes mensuales en los que demuestre el avance logrado en el periodo correspondiente, en relación con las actividades indicadas para la presente fase de acuerdo al alcance definido para la ejecución de la misma. Los informes mensuales serán entregados dentro de los CINCO 5 DÍAS HÁBILES siguientes a la terminación del periodo objeto de análisis. Lo anterior, sin perjuicio de la presentación de los informes de avance de la fase según el cronograma del proyecto y los productos por entregar.
- d. Efectuar, en cumplimiento del plan de gestión social y equidad de género, o cuando LA CONTRATANTE lo considere pertinente, reuniones de participación y socialización con la Comunidad y las autoridades locales, garantizando cierto nivel de representatividad y participación de las organizaciones comunitarias, población vulnerable y mujeres. En el caso de comunidades indígenas y afrodescendiente, asegurar el debido cumplimiento de concertación con las comunidades (concertación) si es el caso.
- e. Ajustar y presentar el Informe Final de esta Fase dentro de los términos establecidos para ello, de acuerdo con las observaciones presentadas por el INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE y/o el COMITÉ TÉCNICO. Este Informe Final deberá evidenciar el cumplimiento de todas y cada una de

las actividades contempladas en el alcance de la Fase, y deberá ser aprobado por la INTERVEN-TORÍA y la CONTRATANTE. Este Informe debe poseer y presentar características y propiedades de una labor consistente, coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas que intervien-gan en el mismo y como tal debe ser concebido y ejecutado.

- f. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relaciona-das con el Proyecto en su Fase I.
- g. Presentar la totalidad de productos a desarrollar conforme a la normativa pertinente y debidamen-te revisados y aprobados por la Interventoría, incluyendo las respectivas cartas de responsabili-dad por parte de cada uno de los especialistas utilizados por el Contratista.
- h. Elaborar toda la documentación técnica, legal, ambiental, social y económica requerida para la ejecución del proyecto.
- i. Mantener el personal ofrecido y aprobado por la interventoría para esta FASE, el cual fue aprobado previo a la firma del acta de inicio del contrato.
- j. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar.
- k. Presentar informes quincenales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) a la interventoría donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo.
- l. Implementar planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución de esta fase o que representen riesgos de gestión.
- m. Garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para el proyecto o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.
- n. Ajustar los productos de la fase I, dentro de los términos establecidos para ello, de acuerdo con las observaciones presentadas por el INTERVENTOR y/o LA CONTRATANTE y/o el COMITÉ TÉCNICO.
- o. Presentar toda la información requerida por el Interventor y/o el supervisor designado para tal fin.
- p. Presentar un informe final de la ejecución de la Fase I, el cual debe contener los productos establecidos en el alcance de la Fase I.
- q. Evaluación de alternativas de implementación del proyecto.
- r. Coordinar y asistir a reuniones a realizar con representantes de las entidades territoriales, Ministe-rio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FINDETER, el Operador del Servicio Público y demás que apliquen, en estas reuniones deben entregarse productos desarrollados o definidos en su estruc-tura.

- s. En la Fase I los Especialistas deben adelantar las visitas de campo previa elaboración del análisis de alternativas, con el fin de recoger las inquietudes, verificar los aspectos técnicos existente, así como las expectativas de la comunidad y los interesados del proyecto, Los costos de desplazamiento serán asumidos por el contratista.
- t. El contratista deberá establecer alternativas sostenibles, que garanticen menores costos de operación y mantenimiento.
- u. Cumplir con todas las condiciones y entregables descritos en el alcance del presente documento.
- v. Una vez se lleve a cabo la aprobación de la alternativa por parte de la Interventoría, y verificación de FINDETER, se llevará a cabo la socialización de los diseños a la comunidad, la cual debe ser acompañada por la Interventoría, Findeter, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y demás entidades participantes.
- w. Asegurar acompañamiento social durante la ejecución de la Fase I, con el fin de atender inquietudes de la comunidad asociadas a la ejecución del mismo y medición de impactos.
- x. Garantizar el desarrollo e implementación de los componentes de lectura territorial, comunicación participativa (mapeo de líderes de opinión y medios de comunicación), divulgación comunitaria (taller de diseño participativo) y contextualización ambiental. Lo anterior de acuerdo a los lineamientos de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional, publicado en la convocatoria.
- y. Presentar el Plan de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional al finalizar la Fase I, el cuál debe ser aprobado por la interventoría, de acuerdo a los lineamientos del anexo correspondiente.

12.2.6.2. FASE II. ESTRUCTURACIÓN DEL ESQUEMA DE PRESTACIÓN

- a. Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al alcance de la Fase II. Para ello, debe presentar un plan de trabajo y una programación de actividades para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio de la Fase II. Lo anterior, representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos.
- b. Entregar los productos de acuerdo con lo establecido en el alcance del contrato para esta fase.
- c. Entregar a la INTERVENTORÍA informes mensuales en los que demuestre el avance logrado en el periodo correspondiente, en relación con las actividades indicadas para la presente fase en el alcance del contrato. Los informes mensuales serán entregados dentro de los **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la terminación del periodo objeto de análisis.
- d. La elaboración y preparación de toda la información técnica de soporte para la obtención de permisos, que requieran la aprobación de autoridades en general, aplicables para la ejecución del objeto contractual, harán parte igualmente de las obligaciones del contratista en desarrollo de la Fase 2 del contrato.
- e. Ajustar y presentar el Informe Final de esta Fase dentro de los términos establecidos para ello, de acuerdo con las observaciones presentadas por el INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE y/o el COMITÉ TÉCNICO. Este Informe Final deberá evidenciar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades contempladas, y deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y la

- CONTRATANTE. Este Informe debe poseer y presentar características y propiedades de una labor consistente, coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas y como tal debe ser concebido y ejecutado.
- f. Elaborar toda la documentación técnica, legal, ambiental, social y económica requerida para la ejecución del proyecto.
 - g. Mantener el personal ofrecido y aprobado para la ejecución del contrato.
 - h. Garantizar la calibración de equipos de topografía y demás utilizados en el CONTRATO.
 - i. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar.
 - j. Presentar informes quincenales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) a la interventoría donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo.
 - k. Implementar planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución de esta fase o que representen riesgos de gestión.
 - l. Ajustar los productos de esta fase, dentro de los términos establecidos para ello, de acuerdo con las observaciones presentadas por el INTERVENTOR y/o LA CONTRATANTE.
 - m. Presentar toda la información requerida por el Interventor y/o el supervisor designado.
 - n. El Informe Final debe contener los productos establecidos en el alcance de la Fase II.
 - o. Elaborar y presentar juntamente con el INTERVENTOR, las actas de terminación y recibo final del contrato
 - p. Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución de la Fase II.

12.2.6.2.1. OBLIGACIONES SOCIALES Y AMBIENTALES

- a. Desarrollar e implementar el Plan de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional entregado y aprobado por la Entidad para la ejecución del Contrato en sus dos fases. En el cual se integran las actividades interinstitucionales y comunitarias que definen estrategias de acción para fortalecer la construcción de tejido social; la interrelación de la población con las administraciones locales y regionales dentro de contextos de creación participativa; la apropiación, empoderamiento y sostenibilidad comunitaria frente al proyecto; la potencialización de beneficios y mitigación de impactos negativos.
- b. Garantizar el desarrollo e implementación de los componentes de gestión social para la comunicación, divulgación y acompañamiento social; seguimiento y evaluación.
- c. Presentar a la CONTRATANTE con la aprobación de la INTERVENTORÍA, en medio impreso y magnético el plan de Gestión de Riesgo.
- d. El CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente haya sido aprobado por la Interventoría y el Supervisor de la entidad CONTRATANTE, y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.
- e. Suscribir el Acta de terminación del contrato.

- f. Suscribir el Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.
- g. Suscribir el Acta de liquidación.
- h. Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución del CONTRATO.
- i. EL CONTRATISTA debe tener en cuenta que la cuantificación de cantidades ejecutadas durante el contrato relacionadas con movimiento de tierras, serán medidas en banco y determinadas con base en las diferencias establecidas entre las carteras topográficas iniciales y las de monitoreo y control.

13. INTERVENTORÍA

La Interventoría será ejecutada por una persona natural o jurídica contratada para tal fin a través de LA CONTRATANTE, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA. El interventor desempeñara las funciones previstas en los Términos de Referencia, Estudios Previos, la Ley y el Contrato.

14. GARANTÍAS

Los proponentes deberán constituir una garantía o póliza expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia.

14.1. GARANTIA DE SERIEDAD.

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter indemnizatorio.
2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

14.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantía que el contratista deberá constituir, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>tres (3)</u> años más.
Calidad del servicio.	30 % del valor del contrato	Vigente por <u>cinco (5)</u> años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato por parte de la interventoría.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20 % del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1: La aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

15. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para ejecutarse en el contrato, corresponde a los recursos requeridos de acuerdo con el proyecto presentado por la ENTIDAD TERRITORIAL y que fueron viabilizados a través del mecanismo de viabilización de proyectos; en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en las actividades a ejecutar, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.

15.1. CLAUSULA – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a:

- a. Mantener indemne a EL CONTRATANTE, a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato.

Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones cuyas derivadas de la ejecución del contrato. Todos los gastos que implique la defensa de los intereses de la contratante o FINDETER deberán ser asumidas por el contratista

PARAGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, estos podrán requerir al contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con

EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses EL CONTRATANTE y FINDETER

16. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el contratista en los siguientes términos:

GESTIÓN DE RIESGOS.

El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a) La identificación de los riesgos
- b) El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c) Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d) Realizar las actividades de monitoreo y control aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista deberá presentar a LA INTERVENTORIA para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- i) Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.
- ii) Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación del riesgo de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.

- iii) Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEдан AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

17.1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo al proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

17.2. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.
2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.
4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.

5. De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.
6. Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.
7. Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.
8. Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.
9. Una vez iniciado el contrato durante, es responsabilidad del Contratista junto a la gestión social, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionar la ejecución del contrato deben ser previstas y atendidas a tiempo, para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad del proyecto. Para ello tener en cuenta el anexo correspondiente

Cordialmente,

MAURICIO BETANCOURT JURADO.
Gerente de Agua y Saneamiento Básico

VoBo.

JUAN JOSE OYUELA SOLER
Vicepresidente Técnico.

Anexo: CD (Formato Oferta Económica, Presupuesto Estimado, Matriz de Riesgo, Certificado de Disponibilidad de Recursos, Planos del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Viabilización, Reformulación No. 1)



Preparó: Paula Andrea Rodríguez Delgado – Profesional Grupo Técnico. – Vicepresidencia técnica.
José Javier Herrera Gómez – Profesional Grupo Técnico

Revisó: Cristóbal Oliveros Urieta – Profesional Gerencia De Agua y Saneamiento.
Daniela Alvear P – Profesional – Profesional Coordinación de Contratación Derivada.
Ana María Giraldo Ruiz – Profesional Coordinación de Contratación Derivada

Vo.Bo: Iván Alirio Ramírez R. – Coordinador de Contratación Derivada